

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA

Ilma. Sra. D^a M^a José Moñino

Alcaldesa-Presidenta

Plaza de la Villa, 1

28140 – FUENTE EL SAZ DE JARAMA (MADRID)

RE1143

	AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ (Madrid)
2 MAR. 2021	
REGISTRO DE ENTRADA	

Madrid, 26 de febrero de 2021

**ASUNTO: CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALcantarillado PLAN
SANEA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA**

En contestación a su escrito de fecha 15 de diciembre de 2020, registrada por ORVE el día 22 del mismo mes, y a la carta del pasado 4 de febrero, recibida por ORVE el día 18 del presente, en la que se reiteraba la solicitud formulada en el primero de los escritos con el que se nos indicaban las actuaciones de renovación de alcantarillado que el Ayuntamiento desea que se incluyan en el convenio del Plan SANEA así como la cuota suplementaria de 0,25 €/m³ que se debe aplicar, le informamos que se han tenido en cuenta dichas consideraciones en el borrador definitivo del convenio.

Adjunto le traslado un ejemplar del borrador definitivo del "Convenio para la ejecución de infraestructuras de alcantarillado Plan SANEA en el municipio de Fuente el Saz de Jarama con cargo a cuota suplementaria, entre el Ayuntamiento de Fuente el Saz de Jarama, Canal de Isabel II y Canal de Isabel II, S.A".

Le ruego sea estudiado por la Corporación Municipal y, si es de su conformidad, sea aprobado mediante acuerdo de Pleno, o de Junta de Gobierno Local si procede en su caso. Una vez aprobado necesitamos recibir la Certificación correspondiente al respectivo acuerdo municipal con el fin de continuar con nuestra tramitación de aprobación por Consejo de Administración.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Alvaro Arroyo Lumbier
(R: A86488087)
Fecha: 26/02/2021

Álvaro Arroyo Lumbier
Subdirector de Coordinación Municipal y Planeamiento

Anexo: Citado



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO PLAN SANEAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA CON CARGO A CUOTA SUPLEMENTARIA, ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA, CANAL DE ISABEL II Y CANAL DE ISABEL II, S.A.

REUNIDOS

De una parte D^a. M^a José Moñino Muñoz.

De otra parte, D. Jesús Albendea del Busto.

Y de otra, D. Pascual Fernández Martínez.

INTERVIENEN

El primero de los citados comparecientes, en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA** (en adelante, el **AYUNTAMIENTO**), en su condición de Alcaldesa-Presidenta del mismo.

El segundo, en nombre y representación del Ente Público **CANAL DE ISABEL II** (en adelante, **ENTE CANAL**), Entidad de Derecho Público perteneciente a la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, en su condición de Gerente de dicha empresa pública, en virtud de Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 1 de junio de 2016, por el que se le nombra Gerente del Ente Público Canal de Isabel II de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II y en virtud de las facultades que tiene conferidas por delegación de fecha 7 de septiembre de 2018 (B.O.C.M. de 28 de septiembre de 2018) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.1.c) y 5.2 del Decreto 68/2012, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la estructura orgánica del Canal de Isabel II.

El tercero, en nombre y representación de **CANAL DE ISABEL II, S.A.** (en adelante, **CANAL**), en su condición de Consejero Delegado de dicha Empresa Pública, en virtud de las facultades que le corresponden, conferidas por acuerdo del Consejo de Administración de Canal de Isabel II, S.A., adoptado en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, elevado a documento público, autorizado por el Notario de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, el día 5 de octubre de 2020, con el nº 2.429 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad legal y representación suficientes para celebrar el presente Convenio.